



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0217 - 2019-MPS/A

Sechura, 20 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 160-2019-MPS-GM/GDS, de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por Gerencia de Desarrollo Social, sobre RECONOCIMIENTO de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA - SIPROAPI - SECHURA ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPS, de fecha 28 de Mayo del 2015, se crea el Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia - "SIPROAPI - SECHURA"; por lo tanto solicita RECONOCIMIENTO de la Instancia de Articulación Local de la Provincia de Sechura, para su posteriormente adjuntarse en el "Aplicativo Informático de Registro de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales", que es elaborado por el Ministerio de Salud.

Que, con proveído de fecha 20.03.2019 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaría General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia"; para lo cual se debe conformar una Instancia de Articulación Local (IAL) y tener una Secretaría Técnica - ST, la cual puede recaer en una unidad orgánica de la Municipalidad, tal como la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud u otra, cuya función será "conducir técnicamente las reuniones, hacer el seguimiento a la convocatoria a reuniones y llevar el registro de acuerdos mediante Acta.

Que, de acuerdo al instructivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019- Meta 04, se indica que se puede constituir la Instancia de Articulación Local (IAL) de una ya existente en el distrito. Y teniendo en el distrito una instancia de articulación denominada Sistema Provincial de Primera Infancia (SIPROAPI)-Sechura creada con Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPS, cuya finalidad es formular, implementar y monitorear políticas locales a favor de la primera infancia, articulando esfuerzos gubernamentales e intersectoriales.

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL - SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA - "SIPROAPI - SECHURA", DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA.



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 450

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0217-2019-MPS/A

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y DESIGNAR AL COMITÉ LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL - SISTEMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA - "SIPROAPI – SECHURA"; el mismo que estará presidido como por el ING. JUSTO ECHE MORALES - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA y la SECRETARÍA TÉCNICA recaerá sobre LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; además de los representantes de las siguientes Instituciones en la jurisdicción:

1. LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL.
2. UGEL - SECHURA.
3. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:
 - RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DEL CLAS - SECHURA.
 - RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DEL CLAS - PARACHIQUE.
 - RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA BOCANA.
 - RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE PUERTO RICO.
 - RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE CONSTANTE.
 - RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE TAJAMAR.
 - RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE CHUSIS.
4. PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA).
5. FONDO SOCIAL DE PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY.
6. PARROQUIA SAN MARTÍN DE TOURS – SECHURA.
7. POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SECHURA.
8. EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SECHURA.
 - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.
 - SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES.
 - SUBGERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.
 - SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL.
 - RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL.
 - SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
9. PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS):
 - PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS.
 - PROGRAMA NACIONAL QALIWARMA.
 - PROGRAMA NACIONAL PENSIÓN 65.
 - PROGRAMA NACIONAL JUNTOS.
10. ASOCIACIÓN DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD SECHURA(ACS)
11. AUTORIDADES COMUNALES (AGENTES MUNICIPALES Y TENIENTES GOBERNADORES)
12. LÍDERES DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (COMITÉS VASO DE LECHE Y COMEDORES POPULARES).
13. OTRAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA NATURALEZA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan o contravengan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL la coordinación de las previsiones Organizacionales y Presupuestales necesarias para que la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños (as) que viven en el Distrito y Provincia de Sechura.; bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL, se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO 7°.- Dar cuenta a las Entidades e Instituciones correspondientes, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Comunicaciones, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura